MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

GAL Construyendo el Mejor Distrito

Ordenanza Municipal N º 023-2019

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 17 de septiembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de septiembre del 2019, se trató como punto de agenda: "APROBAR proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL que aprueba la exoneración del pago por derechos del servicio de inhumación, al Señor Felipe Megaly Ayllon Alvarado, por el fallecimiento de su hermana, la Sra. NARDY SALAS ALVARADO".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas concordantes.

Que, según la Ordenanza Municipal N° 11-2018, en su artículo primero resuelve aprobar el Reglamento de Administración y funciones del "Camposanto Municipal Paraíso Eterno" de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, de acuerdo al Reglamento de Administración y funciones del "Camposanto Municipal Paraíso Eterno" de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en el capítulo X de los Casos Sociales, artículo 78° establece que; la Municipalidad destinará el 5% de la capacidad del cementerio "Camposanto Municipal Paraíso Eterno" a fin de ser destinados a entierros gratuitos para personas de escasos recursos económicos, previa comprobación de sus situación socioeconómica y de sus Documento Nacional de Identidad que acredite su condición de poblador del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante solicitud S/N, de fecha 23 de agosto del 2019 y con Registro N° 1003644, el Sr. Felipe Megaly Ayllon Alvarado, en su calidad de hermano que en vida fue la Sra. Nardy Salas Alvarado, manifiesta que se encuentra en situación de bajos recursos económicos, por lo que solicita exoneración de pago por derecho de inhumación por caso social en el cementerio Camposanto Municipal Paraíso Eterno;

Que, a través del Informe N° 0129-2019-AS-RMR-GDSS/MDCGAL, de fecha 23 de agosto del 2019, la encargada del Programa de Asistencia Social, sostiene que la Sra. Nardy Salas Alvarado deja en orfandad a sus dos menores hijos de 09 y 06 años de edad; asimismo indica que el Sr. Felipe Megaly Ayllon Alvarado, no cuenta con trabajo estable y el grupo familiar conviven en la casa de sus padres de 86 y 66 años de edad; por lo tanto otorga diagnóstico social de familia en situación de pobreza coyuntural, recomendando apoyar con la exoneración de pago por inhumación en el Camposanto Municipal Paraíso Eterno;

Que, mediante el Informe N° 0092-2019-SGCMSF/MDCGAL, de fecha 05 de setiembre del 2019, la Sub Gerencia de Cementerio y Servicios Funerarios informa a Gerencia Municipal, que se procedió al servicio de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Administración y Funciones del "Camposanto Municipal Paraíso Eterno", recomendando derivar el expediente administrativo para ser incluida en Sesión de Concejo Municipal;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

GAL Construyendo el Mejor Distrito

Ordenanza Municipal N º 023-2019

Que, mediante el Informe N° 0642 -2019- GAJ/MDCGAL, de fecha 11 de septiembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite opinión de PROCEDENTE la solicitud del servicio de inhumación de sepultura, con exoneración de pago del 100% del monto establecido según TUSNE, solicitado por el administrado Sr. Felipe Megaly Ayllon Alvarado, a favor de quien en vida fue Sra. Nardy Salas Alvarado; de conformidad al Reglamento de Administración y Funciones del Cementerio Camposanto Municipal Paraíso Eterno;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en los Artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; sometido al Pleno del Concejo Municipal, en votación, APROBADO por **UNANIMIDAD**, se expide la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL PAGO POR DERECHOS DEL SERVICIO DE INHUMACIÓN EN TIERRA POR EL MONTO DE S/. 1,390.00 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100) SEGÚN TUSNE A FAVOR DEL ADMINISTRADO FELIPE MEGALY AYLLON ALVARADO, POR EL FALLECIMIENTO DE SU HERMANA, LA SRA. NARDY SALAS ALVARADO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Exoneración del pago por derechos del servicio de inhumación en tierra por el monto de S/. 1,390.00 (Mil Trescientos Noventa Con 00/100) según TUSNE a favor del administrado Felipe Megaly Ayllon Alvarado, por el fallecimiento de su hermana, la Sra. Nardy Salas Alvarado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR su cumplimiento a las unidades orgánicas correspondientes y a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa www.munialbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ARQ. ING. FREDDY J. HUAHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.c
ALCALDIA
GM
GAJ
GSGII
GDESS
ARCHIVO